



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000319 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 JUN 2013

VISTO:

El Memorando N° 541-2013/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 25 de Abril del 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de Abril del 2013, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 001-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES SAC, con RUC N° 20521378531 para brindar el servicio de consultoría, para la ejecución del Proyecto: "MITIGACION PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES Y BOCATOMA LA PEÑA REGION TUMBES", monto contratado por el ascendente a la suma de S/. 250,000.00 (DOS CIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de prestación de NOVENTA (90) DIAS NATURALES.

Que, mediante Memorando N° 541-2013/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 25 de Abril del 2013, recepcionado por esta Oficina de Asesoría Legal el 07.06.2013, el Gerente Regional de Infraestructura, indica que en relación a la suscripción del Contrato de Consultoría N° 001-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, y de acuerdo a las facultades establecidas en el MOF, comunica al Ingeniero Civil WILSON VALLADOLID PIEDRA, la designación como Inspector de la ejecución del Proyecto: "MITIGACION PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES Y BOCATOMA LA PEÑA REGION TUMBES", solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 184° del D.S. N° 138-2012-EF.

Que, el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000319 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

TEC. ADM. II ALBERTO SIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 14 JUN 2013

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190º y 193º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 138-2012-EF, y existiendo la necesidad controlar los trabajos que realice la empresa, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero Civil WILSON VALLADOLID PIEDRA, como Inspector de la ejecución del Proyecto: "MITIGACION PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES Y BOCATOMA LA PEÑA REGION TUMBES", debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la Designación del Ingeniero Civil WILSON VALLADOLID PIEDRA, realizada con fecha 25 de Abril del 2013, como Inspector en la ejecución del Proyecto: "MITIGACION PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES Y BOCATOMA LA PEÑA REGION TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 138-2012-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero Civil WILSON VALLADOLID PIEDRA, Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y a la empresa contratista AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES SAC, las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

